

RESOLUCION GENERAL C.N.V. 896/21

Buenos Aires, 8 de julio de 2021

B.O.: 12/7/21

Vigencia: 13/7/21

Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. VI. Cap. I. Mercados. [Res. Grales. C.N.V. 622/13 \(21\)](#) y [622/13 \(25\)](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorporar como art. 30 bis de la Sección IX del Cap. I del Tít. VI de las Normas (n.t. 2013 y mod.), el siguiente texto:

“Artículo 30 bis – Los Mercados, los agentes de calificación de riesgo, las emisoras y los inversores que a su vez quieran incorporar criterios de inversión responsable y/o participar como revisores externos en el marco de los lineamientos para la emisión de valores negociables sociales, verdes y sustentables en Argentina, establecidos en la Res. Gral. C.N.V. 788/19, podrán seguir las buenas prácticas y definiciones que constan en las guías sustentables creadas al efecto, las cuales obran incorporadas como Anexos VI, VII y VIII del presente capítulo”.

Art. 2 – Incorporar como Anexos VI, VII y VIII del Cap. I del Tít. VI de las Normas (n.t. 2013 y mod.), el texto contenido en los Anexos “IF-2021-60809912-APN-GGCPI#CNV”, “IF-2021-60811344-APN-GGCPI#CNV” e “IF-2021-60813709-APN-GGCPI#CNV”, respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 4 – De forma.

ANEXO I - Anexo VI - “Guía para la inversión socialmente responsable en el Mercado de Capitales argentino”

ANEXO II - Anexo VII - “Guía para la emisión de Bonos sociales, verdes y sustentables”

ANEXO III - Anexo VIII - “Guía para evaluadores externos de Bonos sociales, verdes y sustentables”